

SOLICITUD DE REQUISICION	Universidad de Tarapacá RUT. 70.770.800-K - Av. Gral. Velásquez N° 1775 Fono 58 - 2205100 Arica - Chile	ORDEN DE COMPRA
CORR. ADQ. N° <u>2025060396</u>		
FECHA <u>27-06-2025</u>	ORDEN DE COMPRA	N° 2025060481

Rut : 99.901.889-0	Entregar en: KILÓMETRO 12 DEL VALLE DE AZAPA
Proveedor : MACROGEN INC.	Horario entrega: 08:00
Dirección : WORLD MERIDIAN VENTURE CENTER 1007	Destinatario: GERMÁN SEPULVEDA/a
Comprador : CHRISTIAN CÁRCAMO B. (ccarcamo@uta.cl), Fono: (58) 2206134-5768	Teléfono: 2386102
	E-mail: [REDACTED]
	Campus: AZAPA
	Edificio: NO APLICA
	Piso: NO APLICA
	Oficina: NO APLICA

Cant.	ITEM	Cod.Art.	Descripción de las Mercaderías	Valores	
				Unit	Total
1,00	1021204	4301032	31021204: UN: ANALISIS MUESTRA ADN	258.858,00	258.858,00
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; display: inline-block;"> Se deberá presentar SOLO una factura por el total de productos solicitados en cada ORDEN DE COMPRA. </div>					
Fecha entrega 30-06-2025 Servicio de análisis de secuenciación estándar de muestras de DNA para laboratorio de Fitopatología, Facultad de Ciencias Agronómicas.					

CENTRO DE COSTO 2458 INVESTIGACION EN PAT	El Proveedor debera entregar la Factura correspondiente en la Unidad de Recepcion y Despacho. Jose Santos Leiva N° 070 Arica, Edificio Integral 1er Piso.	NETO	217.528
		IVA 19%	41.330
		TOTAL	258.858

OBSERVACIONES
Motivo indicado en Solicitud de Compra N° 2025060396

PLAN DE COMPRAS: REQUERIMIENTO NO INFORMADO EN EL PAC

ID FICHA CONTRATO:



Firmado digitalmente el 27-06-2025 11:25:34
ELIZABETH BASTIAS MARIN
 DECANA FACULTAD DE CIENCIAS AGRONOMICAS (S)

De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Resolución Exenta N°500, que aprueba el nuevo texto de la Instrucción General sobre Transparencia Activa, se informa que, en virtud del principio de divisibilidad consagrado en el artículo 11, letra e), de la Ley N°20.285, en el presente documento ha sido necesario tarjar ciertos datos personales, cuya divulgación podría afectar los derechos de terceros. Tal como el correo electrónico personal. Esta reserva se fundamenta en lo dispuesto en los artículos 8°, inciso segundo, y 19 N°4 de la Constitución Política de la República; el artículo 21 N°2 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública; y los artículos 2°, letra f), 4° y 7° de la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada.